



Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA TITULARES CON NECESIDAD DE FORMACIÓN EN INTERNET PARA 2010

1. OBJETO

El objeto de esta prestación es ayudar económicamente a los titulares con necesidad de formación en internet.

2. DESCRIPCIÓN

Consiste en una ayuda de 300 €/titular por la participación del titular en un curso sobre Internet.

Es de carácter **ABIERTO**.

3. REQUISITOS

Además de ser de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las Actividades desarrolladas vía Prestaciones, se establecen como requisitos particulares:

.- Solicitud	SÍ PRECISA
.- Quién puede solicitar	Los titulares menores de 75 años.
.- Quién puede favorecerse	Los titulares que justifiquen, tanto la participación en un curso de Internet como los gastos por la compra de un equipo informático y la contratación de línea de Internet. El titular para poder favorecerse de esta prestación, deberá mantener la condición de titular y poseer la tarjeta de FLSP en cualquiera de sus modalidades, tanto en el momento de solicitar la prestación, como en la fecha de aprobación por el Patronato y en la fecha del pago de la prestación.
.- Antigüedad	1 año y medio natural.

Esta prestación solamente podrá ser solicitada por uno de los miembros de la unidad familiar, en el caso de que exista más de un titular.



Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA TITULARES CON NECESIDAD DE FORMACIÓN EN INTERNET PARA 2010

4. PLAZOS

.- Plazo de vigor	Del 01/01 al 30/09. Para tener derecho al cobro de esta prestación, la participación en el curso de Internet, se deberá producir durante el mismo año en que está en vigor dicha prestación. Los gastos se deberán producir en el periodo comprendido entre los 3 meses anteriores y los 3 posteriores a la participación en el curso de Internet.
.- Plazo de solicitud	Del 01/01 al 30/09.
.- Fecha de aprobación	En las reuniones del Patronato a celebrar en los meses de: - Abril del año en curso, para solicitudes presentadas en el 1 ^{er} trimestre. - Julio, para solicitudes presentadas en el 2 ^o trimestre. - Octubre, para solicitudes presentadas en el 3 ^{er} trimestre.
.- Fecha de pago	El pago de la prestación se realizará el día 30 del mes en el que se apruebe por el Patronato. Estos pagos se realizarán mediante transferencias bancarias a ingresar en la cuenta del titular.
.- Plazo de reclamación	Los 15 días siguientes a las fechas de pago.

5. RESOLUCIONES/ 6. RENOVACIONES/ 7. IDENTIFICACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las Actividades desarrolladas vía Prestaciones.

Los titulares deberán identificarse mediante la tarjeta FLSP.

8. TRAMITACIÓN

La información se puede solicitar a través de cualquier medio.

La solicitud se tramitará personalmente por el titular en las oficinas de la Fundación.



Título: INSTRUCCIÓN QUE REGULA EL DISFRUTE DE LA PRESTACIÓN DE AYUDA PARA TITULARES CON NECESIDAD DE FORMACIÓN EN INTERNET PARA 2010

9 DOCUMENTACIÓN

Será de aplicación el contenido íntegro del Procedimiento general que regula el disfrute de las actividades desarrolladas vía Prestaciones.

- 1.- Solicitud cumplimentada íntegramente.
- 2.- Certificado expedido por el centro homologado correspondiente a favor de quien solicita la prestación que acredite su presencia en estos cursos.
- 3.- Factura original o copia compulsada a nombre del titular o beneficiario cónyuge/pareja justificante del gasto producido por la compra del equipo informático y la contratación de Internet. El gasto se debe haber producido durante los 3 meses anteriores y los 3 posteriores a la participación en el curso.

10. RELACIÓN DE PRESTACIONES

- * AYUDA POR ASISTENCIA A CURSOS DE FORMACION EN INTERNET